



**DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS**

DECRETO ALCALDICIO N° 9.035 /

MONTE PATRIA, 26 de Agosto de 2014

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Solicitud de fecha del 26/08/2014, del Sr. Milton Guerrero Ortiz, Profesor Encargado de la Escuela Flor del Valle de Flor del Valle.

DECRETO



1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Sr. **MILTON GUERRERO ORTIZ, RUT 6.277.863-6 Profesor Encargado de la Escuela Flor del Valle de Flor del Valle**, el que será utilizado para cubrir gastos de alimentación que se generen en Gira de Estudios de los alumnos de los Establecimientos Educacionales Flor del Valle de Flor del Valle, Juntas de Juntas, Wenceslao Vargas de Rapel, El Palqui de El Palqui, De Concentración Fronteriza de Tulahuén y Colegio La Villa de La Villa El Palqui, a realizarse entre el 04 al 08 de Septiembre de 2014, a la Ciudad de San Juan- Argentina.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 580.000.-** (Quinientos Ochenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, dentro de los 5 días posteriores a la actividad al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 1 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/HCS/bal



ALCALDE (S)